



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Asunto: Cierre de periodo de investigación
Radicado: 05001 31 03 013 2020 00 135 00

Con fundamento en el artículo 160-A de la Ley 734 de 2002, recaudada la prueba que permite a la suscrita evaluar el mérito de la investigación iniciada mediante providencia del 22 de julio de 2020,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar cerrado el periodo de investigación disciplinaria adelantada en contra de JENNIFER PILAR ACOSTA, identificada con C.C. 1.017.175.001

SEGUNDO: Notifíquese la presente decisión por ESTADOS, de conformidad con el canon 105 de la Ley 734 de 2002.

TERCERO: Advertir que contra la presente decisión procede el recurso de reposición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 013 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb62e5ac7897512b72a764eb6bb072bbc10f9532beb4261dcd7ce8e8bc567cc1

Documento generado en 18/05/2021 03:43:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>